

 <b>PERÚ</b> Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL          DE LA COVID-19 EN LA          DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>P-DDC.C-01</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
		<b>FECHA</b>	<b>30/04 /2021</b>

---

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL  
 DE LA COVID-19 DE LA  
 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO.**

---

<b>COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>

## **CONTENIDO**

- 1. DATOS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO**
  - 2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**
  - 3. INTRODUCCIÓN**
  - 4. FINALIDAD**
  - 5. OBJETIVOS**
  - 6. ALCANCE**
  - 7. BASE LEGAL**
  - 8. DEFINICIONES OPERATIVAS**
  - 9. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**
  - 10. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**
  - 11. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**
  - 12. MEDIDAS DE ACCIÓN AL INICIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES LABORALES**
  - 13. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**
  - 14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**
  - 15. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19**
  - 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
  - 17. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- ANEXOS**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN LA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO**

**1. DATOS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO**

- **Razón Social:** UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
- **RUC:** 20490345397
- **Dirección Legal:** Av. de la Cultura Nro. 238
- **Distrito:** Wanchaq
- **Provincia y Región:** Cusco.

**2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

**NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD:**

- **Nombre:** **Francisco Javier Baca Sevillanos**  
**DNI:** 23925894  
**Fecha de nacimiento:** 01 de Marzo del 1965  
**Edad:** 55 años  
**Número de colegiatura:** CMP N° 66376  
**Correo electrónico:** fbacas@culturacusco.gob.pe  
**Celular:** 901287059  
**Puesto de Trabajo:** Médico Cirujano
- **Nombre:** **Vicky Condo Salas**  
**DNI:** 42334787  
**Fecha de nacimiento:** 17 de Marzo del 1984  
**Edad:** 37 años  
**Número de colegiatura:** CEP N° 49315  
**Correo electrónico:** vickycondo@hotmail.com  
**Celular:** 984135052  
**Puesto de Trabajo:** Licenciada en Enfermería

### **3. INTRODUCCIÓN**

La enfermedad por coronavirus-2019 (covid-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-Cov-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Whuan, provincia de Hubei en China. La epidemia de covid19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la covid19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la covid19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

En este marco, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, ha establecido el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en cumplimiento a la R.M. 972-2020-MINSA, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

### **4. FINALIDAD**

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- b) Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- c) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de la vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisión de SARS-cov-2.

## **6. ALCANCE**

El alcance del presente documento es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores bajo cualquier modalidad laboral de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco en adelante DDC Cusco, incluye a proveedores, contratistas y visitantes.

## **7. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del MINSA y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medida de prevención y control del covid-19, y sus ampliaciones.
- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 080-2020-PCM, Se aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la covid-19
- Decreto de Supremo N° 083-2020-PCM, Se proroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°116-2020-PCM, Medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19.
- Decreto Supremo N°005-2020-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°010-2020-TR, Desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el DU 026-2020 (DU que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del covid-19)
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Se aprueba el documento técnico: “protocolos de EMO y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 047-MINSA/GE-V.01: “Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 048-MINSA-DGPS-V.01 “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifica el Documento Técnico “Protocolos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por RM 312-2011/MINSA
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, Aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, Aprueba el documento técnico “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del MINSA”.
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, prueba la especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y

accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de covid-19 (SISCOVID-19).

- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por covid-19 en el Perú.
  
- Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA, Aprueban la directiva sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP: “Directiva sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por covid19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 263-2020/MINSA, Modifica la directiva administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de covid-19 (SISCOVID-19), aprobada con la RM 183-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, Delegan en el INS/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la VPC de covid-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° Aprueban la directiva sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (covid-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, Aprueban el documento técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la covid-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la “Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral”
- Resolución de Secretaría General N°066-2020-SG/MC que aprueba la Directiva N° 002-2020-SG/MC, Lineamientos para el trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Cultura.
- Resolución de Secretaria General N° 069-2020-SG/MC que aprueba Directiva N° 004-2020-SG/MC Lineamientos Para La Prevención De La Propagación Del Coronavirus (Covid-19) Después De La Culminación Del Estado De Emergencia Nacional En El Ministerio De Cultura.
- Resolución Ministerial N° RM N° 116-2020-MC, aprueba el “Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional”.
- Resolución Ministerial N° 175-2020-MC, que aprueba los “Lineamientos para la limpieza, desinfección y atención en los museos y otras instituciones museales a nivel nacional, señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507”.
- Resolución Ministerial N° 179-2020-DM/MC, “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para el inicio gradual e incremental de las actividades y gestión en los museos y otras instituciones museales”.

- Resolución Ministerial N° 188-2020-DM/MC, “Protocolo para la desinfección y limpieza de las edificaciones del periodo posterior al prehispánico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 283-2020-DM/MC “Amplían el plazo dispuesto en el artículo 1 de la R.M. N° 000262-2020-DM/MC, para el ingreso libre a los museos y Monumentos Arqueológicos Prehispánicos administrados por el Ministerio de Cultura”.
- Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC, “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público”

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, ampliatorias y conexas de ser el caso.

## 8. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia.  
Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.  
En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.
- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso probable o confirmado de covid-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta epidemiológica covid-19:** Transcurridos 14 días para el caso de covid-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajador:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre 2 o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
  - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)
- Pérdida de gusto (ageusia)
- Pérdida de olfato (anosmia)

**b.** Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38$  °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

**Caso probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

**a.** Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

**b.** Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de covid19, en:

- Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

**c.** Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

• **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

**a.** Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por covid-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.

**b.** Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.

**c.** Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

• **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM

o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

- **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención y control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad orgánica del INS (Instituto Nacional de Salud) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- **Contacto directo:** Incluye a cualquiera de las siguientes situaciones:
  - a. Persona que estuvo a menos dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, durante al menos 15 min., en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
  - b. Personal de la salud que no ha usado EPP o no ha aplicado en protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la covid-19.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona expuesta a un caso sospechoso, probable o confirmado de la covid19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa te moral y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales

asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la covid-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la covid-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC  $\geq 40$ , enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras Evidencias.

- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de chequeo covid-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Anexo 04).
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evita así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre la boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la RM 135-2020 MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Plan para la VPC del covid-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la covid-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité o Supervisor SST según corresponda.
- **Pruebas de diagnóstico para la covid-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
  - a. Detección de material genético del virus.
  - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
  - c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- **Profesional de la salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la covid-19, de acuerdo al Anexo 01.
- **Protector Respiratorio o Respirador descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con “Muy Alto Riesgo” y “Alto Riesgo” de exposición a covid-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la NTP 329.201-220 del INACAL, ejemplos:

- a. N95 (NIOSH-42CFR84) o equivalentes
  - b. FFP2 (EN 149-2001).
- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (covid-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que se realizan.  
Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su CSST, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
    - **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de i exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
    - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
    - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
    - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).
  - **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 de la R.M. N°972-2020 MINSA.
  - **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.

## 9. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La determinación de los niveles de riesgo, se ha realizado de acuerdo a la estructura de los cargos y puestos de trabajo de la DDC Cusco entregados por el A.F. de Recursos Humanos, tomando en consideración los niveles de riesgo establecidos por el MINSA en su R.M. 972-2020-MINSA, donde se ha consignado la siguiente información:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
----	------------------	------------------	---------	---------	----------------	------------------

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19				REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
			MUY ALTO	ALTO	MEDIANO	BAJO		

Considerando la cantidad de trabajadores de la entidad y tomando en cuenta que la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 está en formato Excel, esta información está adjuntada al presente Plan, con el archivo denominado “NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 DE LA DDC CUSCO”

Se ha establecido para cada nivel de riesgo de exposición medidas de prevención y control, las que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>NIVELES DE RIESGO DE EXPOSICIÓN EN LA DDC CUSCO, DE ACUERDO A LA R.M. 972-2020 MINSA Y SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	
<b>Nivel de Riesgo</b>	<b>VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL POR RIESGO DE EXPOSICIÓN</b>
<b>Nivel de riesgo 01</b>	Para el personal que se encuentra en el nivel de riesgo de baja exposición o de precaución, se aplicarán medidas de control preventivas colectivas y personales, con la implementación de procedimientos de seguridad y salud, para evitar contagio de la COVID-19, las que se describen en el presente Plan, así mismo harán uso de mascarillas comunitarias o quirúrgicas según actividad y aplicación de insumos de limpieza y desinfección, los que serán proporcionados por la entidad.
<b>Nivel de riesgo 02</b>	El personal que se encuentra en riesgo mediano de exposición, contará con equipos de protección de bioseguridad de acuerdo a sus actividades como son: mascarilla comunitaria, mascarilla quirúrgica, traje Tyvek, protector facial y guantes, para reducir su nivel de riesgo de exposición a la COVID-19, equipos de protección determinados por el médico ocupacional de la entidad de acuerdo a sus actividades, así mismo deberán de cumplir los procedimientos establecidos en el presente Plan.
<b>Nivel de riesgo 03</b>	Los profesionales de la salud de la entidad, son los únicos trabajadores que se exponen a riesgo alto de exposición, al momento de realizar controles de COVID-19 en los trabajadores y cuando de acuerdo al presente Plan, acompaña al trabajador con sospecha de presentar COVID-19 a un centro de salud, para lo cual contará con equipos de protección de bioseguridad como son: traje descartable tipo Tyvek, protector facial, respirador N-95, guantes, premandiles y lentes protectores para reducir su nivel de riesgo de exposición a la COVID-19 y seguirán los procedimientos establecidos por el MINSA y el presente Plan.
<b>Nivel de riesgo 04</b>	No se ha identificado niveles de riesgo 04 en la DDC Cusco.

## **10. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO**

### **10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO**

Debido a la supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas o días, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus, deben limpiarse y desinfectarse antes de inicio de las actividades laborales, así como periódicamente, utilizando productos que contengan agentes químicos efectivos contra el SARS-CoV2, para lo cual se hará uso de la cartilla informativa de productos básicos desinfectantes o antisépticos y de higiene personal o asepsia, emitida por el Ministerio de Cultura (ver Anexo N° 01).

El Área de Servicios Auxiliares será el área responsable de realizar la limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de la entidad, para lo cual los trabajadores que realicen la labor de limpieza y desinfección deberán de seguir el siguiente procedimiento:

#### **a) Procedimiento de limpieza y desinfección:**

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de sectores, ambientes y superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores en spray, toallas, paños de fibra o trapeadores, utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, considerando la cartilla informativa de productos básicos desinfectantes o antisépticos y de higiene personal o asepsia, emitida por el Ministerio de Cultura (ver Anexo N° 01)

Es posible utilizar otro tipo de desinfectante que cumpla con el requisito de eliminar microorganismos víricos, en este caso se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación, cuando se realice la limpieza y desinfección, se debe mantener la instalación deshabitada y ventilada.

El patrimonio cultural mueble e inmueble y otros será responsabilidad de los Jefes y Coordinadores de parques, zonas sitios arqueológicos, museos y talleres conjuntamente con su equipo de profesionales asegurar que los desinfectantes a usar no causen daño

alguno a estos, pudiendo determinar los insumos a usar con la finalidad de no generar daño al patrimonio cultural y que estos sean igual de efectivos contra la COVID-19, tanto en el proceso de limpieza y desinfección antes de actividades laborales como en las frecuentes a realizarse en la entidad.

<b>FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>	
<b>SUPERFICIES, AMBIENTES, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>
• <b>Oficinas</b>	<b>02 veces al día</b> (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• <b>Mobiliario y equipos electrónicos de oficinas</b>	<b>02 veces al día</b> (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• <b>Áreas de atención al ciudadano</b>	<b>04 veces al día</b> (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• <b>Pasamanos / barandas de</b>	<b>04 veces al día</b>

**b) frecuencia de limpieza y desinfección:**

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los trabajadores con alta frecuencia, como son: manillas, pasamanos, inodoros, llaves de agua, mobiliario, superficies de apoyo, herramientas, equipos, unidades vehiculares entre otros, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

<b>escaleras / perillas de puertas</b>	(la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• <b>Servicios higiénicos (superficies de inodoro, llaves de agua y lavatorio)</b>	<b>04 veces al día</b> (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• <b>Unidades vehiculares</b>	Antes de cada servicio de transporte
• <b>Herramientas</b>	Al finalizar cada jornada laboral

### **c) Equipos de protección para limpieza y desinfección:**

El personal que realice la limpieza y desinfección deberá de usar los siguientes equipos de protección personal (EPP):

- Traje Tyvek.
- Guantes de vinilo/ acrilonitrilo, En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- Botas Sanitarias de jebe.
- Mascarilla. Respirador KN 95
- Protector facial.

Así mismo previamente deberán de ser capacitados en temas de bioseguridad y uso de equipos de protección personal, por parte de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo (.personal de salud).

El área de Servicios Auxiliares del A.F. de Abastecimientos es el área responsable de supervisar el cumplimiento de la frecuencia de limpieza y desinfección.

## **10.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO**

El responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

Todo servidor de la entidad, dos días antes de regreso o reincorporarse a sus actividades en las instalaciones de la DDC Cusco, como son oficinas, museos, parques, zonas y sitios

arqueológicos, así como en las diferentes áreas de la entidad, deberá llenar de manera obligatoria la Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo - Declaración Jurada, la misma que se encuentra anexada al presente documento (Anexo N° 02), la declaración jurada tiene por finalidad detectar de manera temprana y eficaz, casos sospechosos del personal que pueda presentar COVID-19 para limitar el riesgo de exposición en los demás.

Culminado el llenado de la suscripción de la Ficha de Sintomatología COVID-19, estas serán entregadas a sus jefes inmediatos, los jefes de área deberán remitir dichas declaraciones juradas a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DDC Cusco, para que el Médico del área realice una evaluación de los trabajadores conjuntamente con el A.F. de Recursos Humanos y estos autoricen su reincorporación o regreso a sus labores en la entidad, con recomendaciones de seguridad y salud si está fuese necesario.

Los trabajadores deben informarse sobre los Grupos de Riesgos para Desarrollo de Cuadros Clínicos Severos y Letalidad, descritos en el Anexo N°03 y deberán llenar la declaración jurada de encontrarse considerados en grupo de riesgo para COVID-19 (Anexo N° 04). Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir las declaraciones juradas.

Se realizará el control de temperatura al momento de ingreso al centro de trabajo

Se podrá sospechar de contagio ante la ocurrencia de al menos uno de los siguientes eventos:

- ✓ Tener o haber tenido contacto físico con una persona contagiada dentro de los últimos 14 días antes de haberse detectado la COVID-19.
- ✓ Tener o haber tenido contacto físico con personas que hayan tenido, a su vez, contacto con otra persona contagiada con la COVID-19.

Las acciones a seguir en caso se presenten síntomas de COVID-19 o se sospeche el contagio de la enfermedad, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ En caso de presentar síntomas o sospecha de contagio será manejado de acuerdo con el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA, debiendo comunicarse a la línea gratuita 113 o 107 desde cualquier operador de línea fija o móvil y de manera simultánea con el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en Trabajo y la responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos:

- Médico Francisco Baca Sevillanos (Coordinación de SST) cel.: 901287059
- Señorita Fátima Cuba Vargas (Bienestar Social) cel.: 939376047
- Enfermera Vicky Condo Salas cel.:984135052

Quienes realizarán las coordinaciones correspondientes con los centros de salud del MINSA para que puedan atender al trabajador.

- ✓ La persona evaluada permanecerá en aislamiento temporal, en su hogar, mientras dure el proceso de evaluación y emisión de resultado de la prueba, debiendo cumplir con los protocolos establecidos por el MINSA.

- ✓ En caso de necesitar evacuación desde cualquier punto del centro de trabajo a un centro médico de salud, la entidad brindará un vehículo, de preferencia un esprinter y una camioneta para lo cual el conductor y el personal que apoyará en el transporte, que será encabezado por el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, contarán con equipos de protección personal para evitar contagio de COVID-19. EPP por persona que consta de traje descartable Tyvek, protector facial, respirador N 95, guantes y lentes protectores.
- ✓ El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado a su jefe inmediato superior, el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en Trabajo y la responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos:
  - ✓ los profesionales de la salud, quienes monitorearán al trabajador de manera conjunta.
  - ✓ Se identificará a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso.
  - ✓ Personal que presente resfrío y/o problemas respiratorios, antes de ir o viajar a su centro de trabajo deberá informar a su jefe inmediato vía celular de su condición, si la afección que presenta el trabajador es de gravedad, este deberá de dirigirse a un centro de salud y si no es severa, deberá de presentarse Al tópicos de la oficina de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para que el Médico lo evalúe y determine si el trabajador puede o no laborar, así como determinar sus recomendaciones médicas si es que fuese necesario, el mismo que informará a su jefe inmediato, para que verifiquen su cumplimiento.

### **10.3. RESPUESTA ANTE LA SOSPECHA O EL CONTAGIO CONFIRMADO DE COVID-19**

En caso exista la sospecha o se detecte contagio de COVID-19 en el trabajador, las acciones a seguir serán las siguientes:

- ✓ Se comunicará a la autoridad de salud competente, derivando a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la R.M. N°193-2020-MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por el COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N°947-2020/MINSA "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- ✓ Se procederá a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.
- ✓ La persona contagiada pasará a cuarentena, cumpliendo con los protocolos establecidos por el MINSA, se le brindará material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- ✓ Se cumplirá con los protocolos y recomendaciones establecidos por el MINSA, que incluye hospitalización, en todo momento se mantendrá el seguimiento y control de este personal por parte de su jefe inmediato, responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos y el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. quienes monitorearán el estado de salud del trabajador de manera conjunta.

- ✓ El médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El seguimiento clínico debe de ser debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID del Ministerio de Salud. La entidad es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
- ✓ El personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud o el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo determine.
- ✓ El médico de la entidad y determine. si viera por conveniente, solicitará que se realice la prueba de descarte de COVID-19 a las personas con quienes hayan tenido contacto físico.
- ✓ El médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y. Realizará seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto con un caso confirmado, según corresponda.
- ✓ En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y, gestionará o realizará la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
- ✓ Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá con otorgar el descanso médico, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución, descanso médico que será de conocimiento del A.F. de Recursos Humanos y del jefe inmediato superior del paciente.
- ✓ Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- ✓ No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.

#### **10.4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO**

Promoción del adecuado lavado de manos. Se instruirá con el adecuado procedimiento para el lavado de manos que deberá tener una duración mínima de veinte segundos, así mismo la entidad en todos sus servicios higiénicos, implementará jabones líquidos o jabón desinfectante y papel toalla y puntos de alcohol (gel o líquido) y otros elementos de limpieza que estarán al servicio de los trabajadores.

Todos los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente, hasta el antebrazo, con agua y jabón, mínimo 20 segundos:

- Al llegar a casa, oficina o reunión.
  - Luego de toser, estornudar o limpiarte la nariz.
  - Antes de comer o manipular alimentos.
  - Luego de utilizar los servicios higiénicos.
  - Lavarse las manos antes de tocarte los ojos, nariz o boca.
- 
- ✓ La entidad implementará suministro de artículos de higiene necesarios o sustitutos a ser ubicados cerca de los accesos al centro de labores, registro biométricos u otros de concurrencia obligatoria, estableciéndose el lavado de manos y/o desinfección obligatoria previo al inicio de sus actividades laborales, en lo posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
  - ✓ Se colocará dispensador de alcohol gel en el ingreso a diferentes centros de trabajo así como al ingreso de los servicios higiénicos.
  - ✓ Implementación de jabón líquido o jabón en barra en los SS.HH. y en lavatorios que cuenten en los diferentes locales de la entidad así como en parques, zonas sitios arqueológicos, museos y demás.
  - ✓ Antes de usar la laptop, computadora u otros equipos el personal deberá aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos, posteriormente usar los equipos con la mano seca.
  - ✓ En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene y el lavado de manos (Anexo 08 y 09).

#### **10.5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Los servidores de la entidad, recibirán capacitaciones de información sobre la COVID-19 y de bioseguridad, con las recomendaciones básicas de prevención y sensibilización del contagio frente a la COVID-19 y el contenido del presente Plan, así mismo se realizarán charlas y actividades para manejar la afectación de la COVID-19 en la persona, con la finalidad de cuidar la salud mental de los trabajadores y generar un buen clima laboral en el proceso de implementación del presente Plan.

Se deberá exponer información sobre COVID-19 y medios de protección laboral, así como la implementación de un sistema para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19 a través de plataformas virtuales.

Se brindará información sobre la COVID-19 que incluye la importancia del lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, distanciamiento social, uso de mascarillas, sensibilización sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.

Se educará a los trabajadores de la entidad en medidas preventiva, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar, así

como la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.

Así mismo en las diferentes instalaciones de la entidad se publicarán paneles y afiches informativos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente a la COVID-19, (se anexa al presente Plan infografías para su respectiva publicación y señaléticas para prevención del COVID-19).

Todas estas acciones de capacitación y sensibilización serán debidamente registradas y serán dirigidas por los profesionales de la salud de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **10.6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA**

La DDC Cusco implementará medidas para asegurar que los trabajadores realicen sus labores de manera segura reduciendo el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en ese sentido, se deberá cumplir las siguientes acciones:

- ✓ Capacitación de procedimientos ante el COVID-19, el personal debe ser capacitado en relación a los procedimientos establecidos y comprender su rol como parte de las medidas a implementar.
- ✓ El distanciamiento físico mínimo establecido a fin de evitar el contagio del virus COVID-19 de persona a persona se ha considerado en 1.50 metros de distancia.
- ✓ Uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- ✓ Durante el trayecto hacia el trabajo y viceversa, el personal debe mantener en lo posible el distanciamiento social de aproximadamente 1.50 metros, así como hacer uso obligatorio de mascarillas para cubrir su boca y nariz.
- ✓ Realizar la desinfección de manos al ingresar. El personal responsable del ingreso de los trabajadores u otra persona encargada deberá aplicar una cantidad suficiente de alcohol sobre las manos de toda persona que ingrese a las instalaciones (personal propio, proveedores, contratistas, visitantes).
- ✓ Evitar el uso de marcadores con huella digital, sustituyéndolos por otros mecanismos como asistencia a través del intranet, lectores de tarjetas o rasgos faciales.
- ✓ Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- ✓ Limitar el uso de los ascensores por parte de los trabajadores, hacer uso del 50% de su aforo, ubicarse mirando siempre hacia los muros, se recomienda el empleo de escaleras para el desplazamiento dentro de las instalaciones.
- ✓ Si su oficina se ubica del 1° al 4° nivel usar las escaleras; el uso de ascensores debe ser restringido para el acceso a partir del 5to nivel.
- ✓ Reuniones de trabajo deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- ✓ De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera

excepcional, debiendo realizarse con el máximo del 50% del aforo del ambiente destinado a reuniones y respetando el distanciamiento físico de 1.50 metros.

- ✓ Evitar las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de las sedes institucionales, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario.
- ✓ Procurar evitar en lo posible que se desarrollen actividades tanto laborales como de otra índole en sótanos o zonas sin adecuada ventilación o con exceso de concentración que contravenga el distanciamiento social necesario.
- ✓ Limpieza y desinfección de superficies con mayor probabilidad de entrar en contacto, como equipo de registro biométrico, barandas, perillas de las puertas, mostradores.
- ✓ Se debe asegurar que los ambientes cerrados se encuentren debidamente ventilados por medio de aire acondicionado y/o ventilación natural.
- ✓ Los Jefes de áreas y Coordinaciones determinarán el número de trabajadores a laborar en las oficinas a su cargo asegurando su uso del 50% de su aforo, con el fin de cumplir con el distanciamiento social, teniendo en cuenta el espacio personal de un radio de 1.50 metros como mínimo.
- ✓ Se colocará en las áreas de ingreso para su uso obligatorio; alcohol 70%, alcohol en gel para la constante limpieza y desinfección de manos y objetos.
- ✓ Cada área establecerá puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas, u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- ✓ Las puertas y ventanas, deberán permanecer abiertas en lo posible, a fin de mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- ✓ En la medida de lo posible se debe evitar el contacto físico con cualquier elemento o persona que pudiese estar o haber estado expuesto al virus.
- ✓ Está prohibido el contacto físico entre persona y persona.
- ✓ Para proteger a los trabajadores que están en puestos de atención a visitantes y/o usuarios, se implementarán barreras físicas por ejemplo, pantallas o mamparas, además de la mascarilla correspondiente.
- ✓ Se recomienda el uso de herramientas y artículos descartables papel toalla, pañuelos, desechables, jabón líquido, etc.
- ✓ Se recomienda el uso de herramientas de uso unipersonal como lapiceros, plumones, herramientas de trabajo, etc.
- ✓ Se debe evitar el contacto con superficies de alto tránsito.
- ✓ Se realizará la limpieza y desinfección diaria por parte del personal responsable (técnicos y de mantenimiento) de las herramientas de trabajo, equipos y materiales que sean de uso compartido a realizarse obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- ✓ Se evitará el contacto físico como saludar con la mano, besos o abrazos
- ✓ El Área de Servicios Auxiliares y otros lugares según corresponda de las diferentes áreas deberán programar la desinfección diaria de todos los ambientes de alto tránsito del personal, incluyendo, oficinas, pasadizos, ascensores, servicios higiénicos y otros, tanto de manera previa al retorno de los trabajadores como de forma periódica.
- ✓ Se recomienda que cada trabajador traiga desde su domicilio sus alimentos.

- ✓ Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador, visitante o usuario, está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- ✓ En caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre natal y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- ✓ Las mujeres gestantes y mujeres y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia, deben de realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, por la naturaleza de sus funciones, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.
- ✓ Aplicarán otras disposiciones que pueden ser establecidas por los Jefes de Áreas Funcionales, Coordinadores de acuerdo a las características de sus áreas de trabajo que están bajo su responsabilidad.

## **10.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Para reducir el riesgo de contraer o propagar una infección por coronavirus se seguirán algunas medidas básicas y estas son:

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos, conforme lo dispuesto en el numeral 10.4 del presente documento.
- ✓ Usar constantemente mascarilla comunitaria o quirúrgica según corresponda.
- ✓ Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias, las cuales pueden ser reutilizables y lavables y la entidad debe asegurar de brindar al menos 03 unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.
- ✓ Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser. Nunca hacerlo con las manos directamente.
- ✓ Solo si no se cuenta con agua y jabón cerca, utilizar gel antibacterial, tomar en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos.
- ✓ Prohibido el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- ✓ Mantener distancia física de por lo menos de 1.50 metros con respecto a otras personas.
- ✓ Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cubrirse al toser y lavarse las manos, comunicar inmediatamente al jefe inmediato superior.
- ✓ Cuando se utilice papel higiénico o pañuelos descartables, asegurar de botarlos en el basurero y lavarse las manos luego.
- ✓ Está prohibido el contacto físico en el saludo como por ejemplo, darse la mano, beso en las mejillas, abrazos, entre otros.
- ✓ De requerir usar el transporte público, evitar usar el pasamanos y evitar estar cerca de personas que presenten síntomas de gripe o tos.
- ✓ No auto medicarse.

### **a) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ANTE EL COVID-19:**

Los equipos de protección personal (EPP), deberán ser proporcionados por la DDC Cusco, siendo responsabilidad de cada Área Funcional, Jefatura, Coordinación o Proyecto, dotar en calidad y cantidad los EPP adecuados para cada trabajador de acuerdo a los niveles de riesgo de exposición ante la COVID-19 según lo determine el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo N° 11).

Al momento de hacer entrega de los EPP, los trabajadores tendrán que llenar de manera obligatoria el Formato de Entrega de EPP con código F-DDC.C-10, el que se encuentra anexado en el presente documento, la entrega de los EPP será realizada por el área de Almacén Central del A.F. de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Los EPP, deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo; en este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante y tomar las siguientes consideraciones:

- ✓ Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- ✓ Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

#### **b) DESECHO O DESCONTAMINACIÓN:**

Después del uso, los EPP desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios, siendo el área de Servicios Auxiliares, el área responsable de implementar dichos contenedores.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe y por tanto su efectividad de protección no resulte comprometida.

#### **c) ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO:**

Los EPP deben de ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

#### **d) CAPACITACIÓN:**

La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá instruir a los trabajadores sobre el uso y cuidados adecuados de los EPP.

#### **10.8. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19**

Durante la emergencia sanitaria nacional, la DDC Cusco realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Se realizará capacitaciones y un control constante para prevenir que los trabajadores se expongan a factores de riesgo de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros) psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otro) que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia por COVID-19, las capacitaciones y control de los trabajadores serán realizadas por los profesionales de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitaciones que contemplarán el cuidado de la salud mental de los trabajadores con la finalidad de conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente Plan.

Como parte de la vigilancia y control de la salud en el contexto de la COVID-19, se realizará la medición de la temperatura corporal del personal antes de ingresar a las instalaciones de la entidad (oficinas, parques, zonas, sitios arqueológicos, museos y otras instalaciones), la que será tomada por el personal que contrala el ingreso u otro que determine el Área Funcional de Recursos Humanos o los Jefes y Coordinadores de área.

Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.

La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso del centro laboral, por un personal capacitado, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador.

La DDC Cusco, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C, indicándole evaluación médica.

Si la temperatura corporal es mayor a 37.5°C o presenta síntomas respiratorios, el trabajador no deberá ingresar a las instalaciones, el trabajador durante la jornada de trabajo puede solicitar que se le tome la temperatura, si su temperatura es mayor 37.5°C, se le aplicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19, se procederá a aislar al trabajador

momentáneamente y se le dará indicaciones de retorno a su hogar tomando todas las medidas de bioseguridad relacionadas a la COVID-19, se hará de conocimiento a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos, quienes determinarán si es necesaria la comunicación inmediata con el MINSA.

La medición de la temperatura corporal es obligatoria en las áreas de atención al ciudadano, parques, zonas sitios arqueológicos, museos y otras donde el ingreso este autorizado para personal externo, estando prohibido el ingreso de personas que superen los 37.5°C de temperatura corporal.

Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica de los trabajadores en el contexto de la COVID 19, si la DDC Cusco a través del médico ocupacional realizan el tamizaje para la infección por SARS-CoV-2 en los trabajadores, en el respectivo tópico de medicina, con insumos directamente adquiridos por la entidad, se deberá de notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID-19 y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gov.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.

Los profesionales de la salud serán los responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y se deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICCOVID-19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de la jurisdicción.

El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).

Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA de su jurisdicción, según corresponda.

El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.

## **11. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

### **11.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

- ✓ Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19, el regreso es automático.

- ✓ Se debe aplicar el trabajo remoto en todas las actividades y acciones en las que fuere posible.

La Dirección, Jefaturas de Área Funcionales, Coordinaciones y Proyectos, de acuerdo a las recomendaciones de la OMS y el MINSA, con el fin de realizar una incorporación gradual y estructurada del personal, deben considerar y evaluar la presencia en las instalaciones de la entidad únicamente al personal esencial, para identificarlo se considerará lo siguiente:

LUGAR DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
<b>AREAS OPERATIVAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parques, zonas y sitios arqueológicos</li> <li>• Museos</li> <li>• Talleres</li> <li>• Servicios Auxiliares</li> <li>• y otros lugares de trabajo asignados</li> </ul>	Personal que desarrolla sus labores, en parques, zonas o sitios arqueológicos, museos, talleres de la entidad, servicios auxiliares y otros lugares de trabajo asignados  <b>Jefes, coordinadores, personal profesional y técnico</b>	Personal esencial en parques, zonas o sitios arqueológicos, museos, talleres de la entidad, servicios auxiliares y otros lugares de trabajo asignados
<b>AREAS OPERATIVAS Y OFICINA</b>	Personal que realiza parte de sus labores en áreas operativas y parte de sus labores en oficina  <b>Jefes, coordinadores, personal profesional y técnico</b>	Personal esencial en áreas operativas y oficina
<b>OFICINA</b>	Personal que podría desempeñar el 100% de sus labores de forma remota (en su domicilio) contando con los dispositivos y accesos correspondientes.  (A ser determinado por los jefes de Áreas Funcionales, Coordinadores y Proyectos)	Personal no esencial en áreas operativas ni oficinas

Para el personal esencial en áreas operativas y oficina, los Jefes de Áreas Funcionales, Coordinaciones y Proyectos deberán evaluar y determinar la rotación de turnos semanales de trabajo presencial con el trabajo remoto e informarán mediante informes dichas rotaciones al A.F. de Recursos Humanos.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

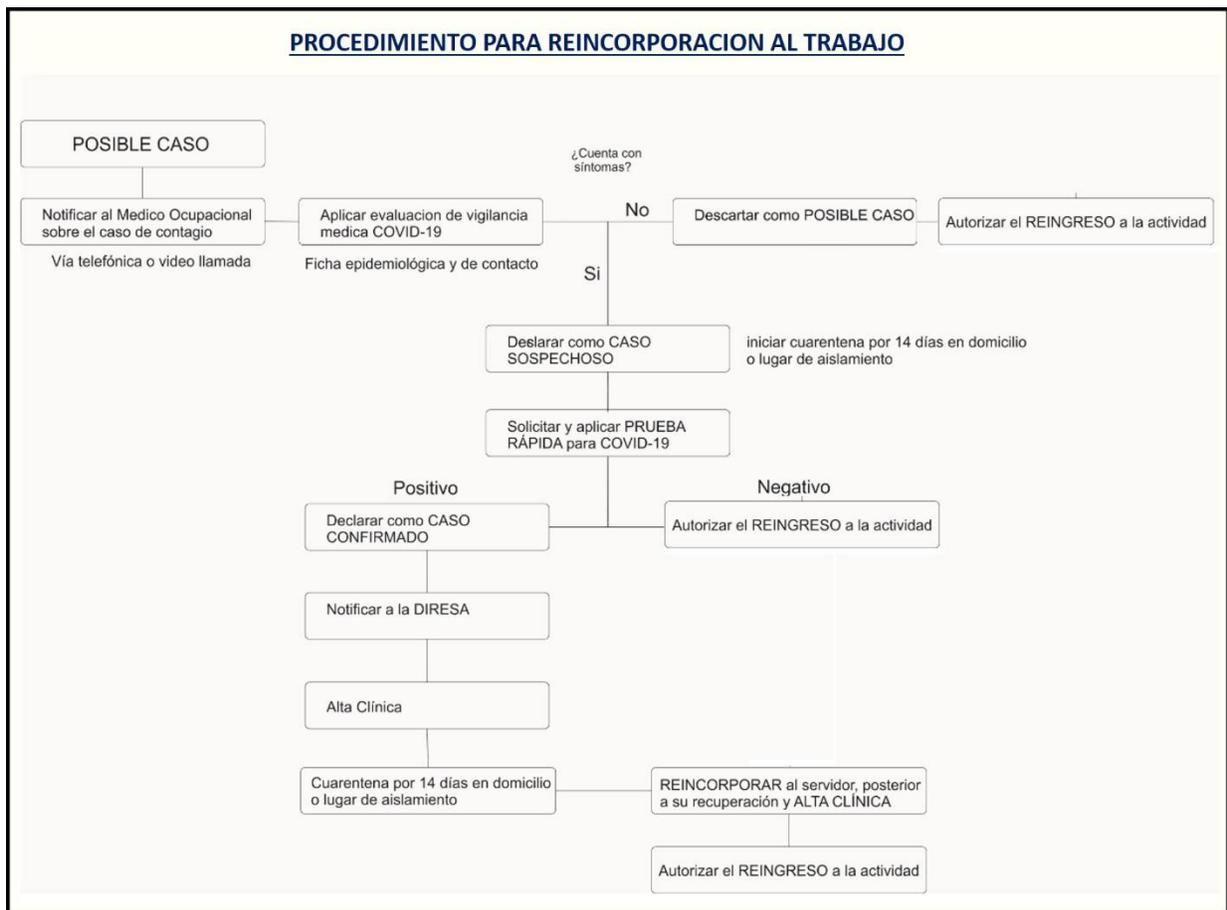


## 11.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICОВI D-19, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- ✓ En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- ✓ En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.

- ✓ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19 el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- ✓ El Médico debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico las que podrá realizar mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
- ✓ El personal que se reincorpora al trabajo, es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.



### 11.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar

durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), la entidad mediante los jefes de Áreas Funcionales, Coordinaciones y Proyectos de manera conjunta con la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán brindar la revisión actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **11.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tomar en consideración lo siguiente:

- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) deber ser valorada por el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores de riesgo descritos en el punto 6.1.17 de la R.M. N° 972-2020 MINSA.
- b) Las persona que se encuentren en alguno de los siguientes grupos, debe realizar prioritariamente trabajo remoto:
  - Edad mayor a 65 años
  - Hipertensión arterial
  - Enfermedades cardiovasculares
  - Cáncer
  - Diabetes
  - Enfermedad pulmonar crónica
  - Obesidad con IMC mayor o igual a 40
  - Otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- c) Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d) En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

- e) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo lo apruebe o hasta tener nueva información.

### **11.5. ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD**

En el contexto de la actual Pandemia de la COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico epidemiológicos y de acuerdo con el criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

## **12. MEDIDAS DE ACCIÓN AL INICIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES LABORALES**

### **12.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DE LA COVID-19 DURANTE EL TRAYECTO DEL HOGAR AL CENTRO DE TRABAJO Y VICEVERSA**

Para los trabajadores que hacen uso de unidades vehiculares de la entidad para ser transportados a su centro de labor o hagan uso de vehículos para viajes de comisión de servicios, deberán cumplir lo siguiente:

La DDC Cusco deberá asegurar que los buses o vehículos de la entidad antes de ser usados por personal, estos hayan sido previamente desinfectados, así mismo los conductores y los trabajadores que hagan uso de estas unidades móviles deberán usar en todo momento las mascarillas, debiéndose asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.

El uso de estas unidades vehiculares son exclusivamente para trabajadores de la entidad, estando prohibido el recojo y transporte de personas ajenas a la entidad, salvo autorización documentada por las áreas responsables.

Los trabajadores que hagan uso de unidades móviles de transporte público, para transportarse a su centro de trabajo y viceversa, sea a nivel interprovincial o urbano, deberán cumplir las siguientes medidas de bioseguridad:

- ✓ Hacer uso de mascarilla obligatoria durante todo el viaje.
- ✓ Mantener distanciamiento físico con pasajeros.
- ✓ Evitar tocar estructuras de la unidad vehicular.
- ✓ Se recomienda usar la mano no dominante durante el uso del transporte porque es muy difícil que se toque la cara con esa mano.
- ✓ No tocarse la cara, ojos y boca hasta que se tenga las manos limpias.
- ✓ Si va a estornudar o toser cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo

desechable.

- ✓ Se recomienda que el trabajador lleve un frasco de alcohol gel en su bolsillo.
- ✓ Mantener las ventanas abiertas del transporte público.
- ✓ Después de bajar o subir del transporte público es recomendable aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos.
- ✓ Si usa su propio auto, se recomienda desinfectar con alcohol el timón y la palanca de cambio antes de usar.
- ✓ Limpiar las manijas de las puertas del auto con alcohol antes y después de usarlo.
- ✓ Si usa taxi, usar la mascarilla durante el trayecto evitando al mínimo el diálogo con el conductor.
- ✓ Si va caminando, en bicicleta o motocicleta, adoptar todas tus medidas de seguridad, guardando la distancia interpersonal.
- ✓ Si se empleará el transporte de la entidad, público o hacen uso de tren, guardar la distancia con el resto de pasajeros, usando obligatoriamente la mascarilla y protector facial.

## **12.2. PRESENTACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA PARQUES, ZONAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS U OTRAS ÁREAS BAJO RÉGIMEN LABORAL ATÍPICO**

El personal una vez que llegue a su puesto de trabajo, deberá informar a su jefe inmediato superior si durante sus días de descanso ha tenido algún riesgo de contagio por COVID19, informarán además si durante el trayecto de sus hogares a su centro de trabajo al hacer uso de unidades vehiculares, personas que viajaban en la misma unidad vehicular presentaron síntomas de resfrío o malestares respiratorios; si ha estado expuesto a esas condiciones el jefe inmediato superior realizará el registro del trabajador y lo monitoreará constantemente durante su permanencia en su área de trabajo.

Se le tomará una muestra de temperatura al trabajador. Solamente se le permitirá el ingreso al personal que registre una temperatura inferior a 37.5°C, caso contrario no se le permitirá el ingreso y se proseguirá los protocolos de aislamiento establecidos en el presente Plan y se informará a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Personal que presente resfríos y/o problemas respiratorios, antes de viajar a su zona de trabajo deberá informar a su jefe inmediato superior vía celular de su afección, si la afección que presenta el trabajador es de gravedad, este deberá de dirigirse a un centro de salud y si no es severa, deberá de presentarse a la oficina de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para que el Médico lo evalúe y determine si el trabajador puede o no laborar, así como determinar sus recomendaciones médicas si es que fuese necesario, el mismo que informará a su jefe inmediato para que verifiquen de manera conjunta su cumplimiento.

## **12.3. DE LOS TRABAJADORES QUE MANTIENEN CONTACTO DIRECTO CON PÚBLICO EXTERNO**

Los trabajadores que realicen actividades de atención al público o involucre la necesidad de tener contacto con personas ajenas a la entidad para el cumplimiento de sus funciones, deberán cumplir el **“Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional”**, establecido en la R.M. N°116-2020 del Ministerio de Cultura, así mismo deberán cumplir las siguientes medidas:

- ✓ En el caso de los servidores que se desempeñan en la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria así como en los parques, zonas, sitios arqueológico y otras dependencias, cuyas funciones impliquen la necesaria atención y contacto directo con público externo, como recepción documental o mesa de partes, revisión de documentos entre otros; así como aquellos que se desempeñen en museos u otras dependencias de similares características, deben emplear obligatoriamente los artículos de protección como guantes de látex o nitrilo, durante la manipulación de documentos, así como mascarillas u otros indispensables y del mismo modo, hacer uso constante de los artículos de asepsia, con el fin de mitigar el riesgo de exposición y contagio del COVID-19.
- ✓ Las medidas de prevención dispuestas comprenden también la adopción de acciones dentro de los ambientes, disponiéndose que los operadores de limpieza realicen de forma frecuente e intensiva las labores de antisepsia e higiene de dichos ambientes y su mobiliario en general, así como de los módulos de atención, teléfonos, máquina de tickets, entre otros elementos.
- ✓ Durante la atención al público usuario y/o visitantes, o cuando éstos sean autorizados para el ingreso a las instalaciones de la DDC Cusco, deberán portar la mascarilla como medida de protección mínima obligatoria, independientemente de la dependencia a la cual se dirijan y/o con quien haya mediado coordinación previa para el ingreso.
- ✓ Las dependencias que desarrollen dichas actividades deben optimizar el aforo de personas dentro del espacio físico de espera, siendo el de 50% del aforo del área, sujetándose a las reglas de distanciamiento social de 1.50 metros entre personas durante su estancia en dichos ambientes.
- ✓ Las dependencias correspondientes, deberán implementar en las ventanillas de atención al público, barreras transparentes de separación tales como láminas de vidrio o de cristal acrílico transparente u otro de similares características, en los lugares que sea compatible su instalación, a modo de mecanismo adicional de protección para los trabajadores.

- ✓ Los Jefes de Áreas Funcionales, Coordinadores y demás dependencias que su labor implique contacto con visitantes o para atención a ciudadanos, deberán implementar y adoptar medidas para que esas labores de atención al ciudadano y visitantes se realice en modalidad virtual, y a su vez, promoverán las citas o consultas en línea, por vía telefónica, correo electrónico u otro canal que se encuentre habilitado, para continuar la atención al público usuario, evitando la presencia física del ciudadano.
- ✓ Las funciones que realicen los servidores que se vinculen con la atención al público usuario en forma permanente, así como la realización de eventos que congreguen a público interno y externo con fines culturales, sociales, de capacitación, cualquiera sea su naturaleza, preferentemente, deberán postergarse hasta nuevo aviso, conforme las restricciones que establece el Gobierno Central respecto a la concentración de personas en espacios cerrados, previa evaluación de los riesgos.
- ✓ De existir la imperiosa e impostergable necesidad de congregarse dentro o fuera de la Institución, se recomienda el empleo de medios alternativos como videoconferencias u otros mecanismos similares.
- ✓ Las personas externas que necesiten ser atendidas por personal de la entidad, harán uso constante de mascarillas aprobadas por el MINSA, así mismo antes de su ingreso, personal de la entidad le tomará la temperatura corporal, si esta es mayor a 37.5° C, la persona no podrá ingresar a las instalaciones.
- ✓ El aforo en áreas de atención al ciudadano será del 50%, respetando la distancia mínima de 1.50 metros.

#### **12.4. MEDIDAS DE HIGIENE EN LAS OFICINAS**

- ✓ Realizar tareas de ventilación en oficina, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- ✓ Reforzar las tareas de limpieza, incidiendo en superficies como ventanas, manijas de puertas, interruptores y aparatos de uso habitual.
- ✓ En caso de usar turnos, luego de cada relevo, se debe realizar la limpieza del puesto de trabajo.
- ✓ La limpieza del puesto de trabajo, debe ser realizada por el mismo trabajador a fin de evitar el transporte del virus de un puesto a otro.
- ✓ Los papeles higiénicos que se use, deberán ser desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.

#### **12.5. MEDIDAS DE HIGIENE Y DE CONVIVENCIA EN PARQUES, ZONAS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS, TALLERES Y PROYECTOS**

Las medidas de higiene y de convivencia a adoptar, para evitar contagio y propagar infección

por COVID-19 serán:

- ✓ Mantenimiento de la distancia social, mínima de 1.50 metros.
- ✓ El personal deberá hacer uso de mascarilla, el que ha de ser proporcionada por la DDC Cusco, el mismo que es de uso obligatorio durante la ejecución de las actividades.
- ✓ Desinfectar el entorno de trabajo: escritorios, mesas, pupitres, materiales de oficina, hardware informático, herramientas y utensilios en general; especialmente las de mayor frecuencia de uso.
- ✓ Para los trabajos del personal de mantenimiento, estos tendrán que ser distribuidos por horarios y de acuerdo a las funciones generando que un área de trabajo, haya el mínimo de trabajadores y si esto no fuese factible que se respete la distancia mínima de 1.50 metros, distanciamiento que deberá ser constantemente monitoreado y supervisado por el jefe o coordinador que tiene dicho personal a su cargo.
- ✓ El personal técnico y de mantenimiento, para hacer uso de equipos, herramientas o cualquier otro material de trabajo, este deberá siempre usar los guantes de seguridad apropiados para la actividad específica.
- ✓ Se evitará el contacto físico como saludar con la mano, besos o abrazos.
- ✓ Limitar el contacto con personas del área de influencia, en caso excepcional definir al funcionario específico que realizará el contacto y cumplirá el distanciamiento social, medidas de cuidado y limpieza posterior.
- ✓ Limitar el contacto con proveedores.
- ✓ Desinfección de unidades de transporte interno y comedores antes y después de su uso.
- ✓ Desinfección programada de zonas de descanso, baños y áreas de uso común.
- ✓ Implementar en los servicios higiénicos jabón líquido y alcohol en gel, cada personal deberá contar con una toalla personal para secado de manos.
- ✓ Se implementará dispensador o frascos de alcohol gel o frascos de alcohol al 70% en las oficinas administrativas, almacén y áreas comunes para el personal.
- ✓ Comunicación permanente sobre la importancia de lavarse las manos de manera correcta y frecuente por 20 segundos y sobre cómo cubrirse la boca con el antebrazo al toser y estornudar (evitar tocarse el rostro y ojos).
- ✓ Determinación de horarios escalonados para uso de áreas comunes como comedor, área de esparcimiento y otras zonas, las que serán determinadas por el Jefe o Coordinador de área, de acuerdo a las condiciones y al número de trabajadores.
- ✓ Control diario del estado de salud del personal de cocina y limpieza, garantizándoseles el aprovisionamiento adecuado de EPP.
- ✓ Se debe verificar que el personal debe mantener una distancia de 1.50 metros entre ellos cuando realice la fila para ingresar al comedor.
- ✓ Es necesario que el personal mantenga distancia entre ellos cuando ingieran sus alimentos, para ello se deberá alejar las mesas y ocupar solamente el 50% del aforo del comedor, si es necesario se determinarán horarios escalonados para hacer uso del comedor el que deberá ser determinado por el jefe o coordinador del parque, zona o sitio arqueológico u otras áreas de la entidad que tengan comedores, de acuerdo al número de trabajadores y a las características estructurales del comedor.

- ✓ Durante la hora de almuerzo el personal deberá evitar hablar entre ellos.
- ✓ Queda prohibido compartir vasos entre el personal u otros utensilios.
- ✓ El personal después de ingerir sus alimentos deberá lavarse las manos antes de colocarse la mascarilla y los guantes.
- ✓ El personal que labora en parques, zonas o sitios arqueológicos, museos, talleres, proyectos u otras áreas fuera de la ciudad del Cusco, consumirán sus alimentos en el área de trabajo, pudiendo traerse sus alimentos desde su hogar, quedando prohibido el consumo de alimentos en restaurantes u otras instalaciones ajenas al área de trabajo, para lo cual los jefes o Coordinadores deberán de coordinar acciones con la entidad y con los trabajadores a su cargo para poder cumplir lo establecido.

## **12.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DE LA COVID-19 EN LOS DORMITORIOS**

Los dormitorios que serán utilizados por el personal que labora en las diferentes dependencias de la entidad, deberán de ser desinfectados antes de inicio de actividades laborales, tanto si estos son en instalaciones propias de la entidad o son alquilados en las diferentes ciudades o centros poblados circundantes a sus centros de trabajo, así mismo el Jefe o Coordinador del personal que hace uso de dormitorios, deberán realizar inspecciones y controles inter diarios para garantizar lo siguiente:

- ✓ Para el caso de instalaciones de la entidad con áreas de dormitorios, evitar el hacinamiento de personal en sus dormitorios o ambientes destinados a su pernocte, respetando como mínimo un espacio de 2.00 metros de distanciamiento entre camas, tomando como inicio de medida el borde de la cama, separados por biombos, ambientes que serán constantemente ventilados, así como limpiados y desinfectados.
- ✓ Para el caso de que el personal haya alquilado dormitorios en viviendas de la comunidad o población dicho personal deberá mantener el distanciamiento mínimo de 1.50 metros con personas de la población estando prohibido la interacción social.
- ✓ Se debe considerar de preferencia el alquiler de casa u hoteles de manera exclusiva solo para los trabajadores de la entidad, cumpliéndose en los dormitorios si estos no son de uso personal el distanciamiento de 2.00 m. entre camas, tomando como inicio de medida el borde de la cama, debiendo estos ambientes de igual manera ser constantemente ventilados, así como limpiados y desinfectados.

## **12.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LAS UNIDADES VEHICULARES**

Para hacer uso de las unidades vehiculares de la entidad se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ El conductor del vehículo asignado, es el responsable de realizar la desinfección del vehículo y desinfectará las siguientes partes:

- Volante (timón).
  - Palanca de cambios.
  - Palancas auxiliares, botoneras y direccionales.
  - Punto de contacto en los cinturones de seguridad.
  - Manija de puertas interior y exterior del vehículo.
  - Freno de mano.
  - Puntos de agarre (agarraderas).
- ✓ Cada vehículo tendrá alcohol en gel y un stock de mascarillas, así como material desinfectante para uso constante de la unidad vehicular y medidor de temperatura digital.
- ✓ El conductor en todo momento hará uso de su mascarilla.
- ✓ Los trabajadores que hagan uso de las unidades vehiculares de la entidad tendrán que cumplir lo siguiente:
- No tendrán que presentar síntomas de resfrío o malestares similares.
  - Antes de ingresar a la unidad vehicular el conductor le tomará la temperatura, si esta es mayor a 37.5°C el trabajador no podrá abordar la unidad vehicular.
  - En todo momento hará uso de su mascarilla de protección, evitando el diálogo al interior del vehículo.
- ✓ Está prohibido el recojo y transporte de personas ajenas a la entidad, salvo autorización escrita por parte del área responsable, quien si es autorizado cumplirá todas las medidas de bioseguridad.

## **12.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DE LA COVID-19 EN CASA DEL TRABAJADOR**

Estas medidas son aplicables sobre todo para el personal que labora en régimen laboral atípico y el retorno a su hogar es después de varios días de estar en su área de trabajo, para ello deberá de seguir las siguientes recomendaciones:

- ✓ El personal cuando llegue a casa después de trabajar deberá ingresar a su domicilio y evitar contacto físico con miembros de su familia, como saludar con la mano, besos o abrazos.
- ✓ El trabajador deberá bañarse inmediatamente y aislar su ropa de la ropa de sus familiares.
- ✓ La ropa de trabajo y la ropa que tenía puesta durante su traslado, debe lavarse por separado, no se debe lavar en conjunto con la ropa de los demás miembros de la familia.
- ✓ Se recomienda desinfectar las manijas o chapas de las puertas del domicilio.
- ✓ Limpiar y desinfectar a diario las superficies de alto contacto.

- ✓ Cada vez que salga y regrese a su domicilio es recomendable lavarse las manos y antebrazos con agua y jabón.
- ✓ Limpiar los exteriores de los bolsos o mochilas con agua y lejía.
- ✓ Evitar asistir a lugares públicos: cine, teatro, discotecas, reuniones, etc.
- ✓ Desinfectar tus artículos personales como celular, reloj, aretes, pulseras, etc.
- ✓ Si va a estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable y evita contagiar a los demás.
- ✓ Se recomienda usar la mano no dominante para picaportes, transporte, baños, etc., porque es muy difícil que se toque la cara con esa mano.

### **13. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19, es asumido en su integridad por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento del presente Plan, es bajo responsabilidad conforme se procede a desarrollar:

- **Sub Direcciones, Jefaturas, Áreas Funcionales, Coordinaciones:**

- ✓ Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento.
- ✓ Asegurar que en las diferentes instalaciones de la entidad, se implementen todos los recursos y materiales para mantener todos los ambientes de la entidad limpios y desinfectados, así como con la dotación de equipos protección de seguridad y bioseguridad para todos los servidores de la entidad.
- ✓ Disponer stock suficiente de Kits de protección (mascarillas, anteojos y guantes cuando la labor específica de los trabajadores a su cargo lo requieran; priorizando para los más expuestos (personal de salud, de limpieza, de atención al público).
- ✓ Asegurar que todos los trabajadores reciban la capacitación e instrucción del presente Plan.
- ✓ Participar obligatoria y activamente en el programa de implementación y mejora del presente documento.
- ✓ Coordinar con el Área Funcional de Recursos Humanos acciones para disminuir el riesgo de exposición tales como: rotación de puesto de trabajo o modificación de turnos de trabajo.

- **Área Funcional de Recursos Humanos:**

- ✓ Mantener la lista de personal para el desarrollo de actividades, esta se diseñará conforme se vaya retomando paulatinamente a las actividades, en coordinación con las demás Jefaturas, Áreas Funcionales y Coordinaciones.
- ✓ Establecer las medidas y mecanismos para identificar la modalidad de trabajo para todos los colaboradores, asegurando el cumplimiento de los objetivos por área.

- ✓ Coordinar y comunicar permanentemente, las medidas dispuestas por el Gobierno, a través de los canales institucionales, según corresponda.
- ✓ Gestionar el control de temperatura al ingreso de los trabajadores.
  
- **Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
  - ✓ Mantener actualizado el contenido sobre las medidas de prevención establecidas en el presente documento.
  - ✓ Asegurar que se cumplan las medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en coordinación con las áreas responsables de la entidad de acuerdo a sus funciones.
  - ✓ El Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o los médicos de Obras, deberá evaluar los informes médicos de los trabajadores que se reincorporen a sus puestos de trabajo.
  - ✓ Capacitar a los trabajadores de la entidad sobre las disposiciones de seguridad y salud establecidas en el presente documento.
  
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
  - ✓ Promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
  
- **Responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos:**
  - ✓ Mantener comunicación con los servidores de la entidad y con los centros de salud cuando sea requerido.
  
- **Área de Servicios Auxiliares:**
  - ✓ Responsable de realizar en las diferentes instalaciones de la entidad la limpieza y desinfección constante.
  
- **Trabajadores:**
  - ✓ Cumplir bajo con las medidas de prevención, respecto al COVID-19, recomendadas por el Ministerio de Salud.
  - ✓ Cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.
  - ✓ Hacer uso responsable de la utilización de los artículos de limpieza, higiene y protección que suministra por la DDC Cusco.
  - ✓ Participar obligatoriamente en las capacitaciones de seguridad y salud ante la COVID-19.
  - ✓ Participar en toda evaluación médico – preventiva que adopte la DDC Cusco.
  - ✓ Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto de trabajo, despejando lo máximo posible (Tirar cualquier desecho de higiene personal especialmente, los pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o

contenedores habilitados).

- ✓ Comunicar inmediatamente si tuviesen síntomas relacionados a la COVID-19.

- **Contratistas y Visitantes:**

- ✓ Cumplir las medidas establecidas en el presente documento.

#### 14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los costos para el cumplimiento del presente “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Dirección Desconcentrada De Cultura Cusco”, serán asumidos por cada Jefatura, Área Funcional, Coordinación y Proyecto de la DDC Cusco quienes canalizarán sus adquisiciones mediante la Oficina de Administración, para que el Área Funcional de Abastecimientos realice la adquisición de insumos de acuerdo a norma.

PRESUPUESTO PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN (MAYO ADICIEMBRE)		
MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	S/	30,000.00
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	S/	39,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>69.000.00</b>

#### 15. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES PENDIENTES POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (Detallar espacios)	SI	Oficinas, baños, pasadizos, unidades vehiculares
Desinfección del centro de labores (Detallar espacios)	SI	Oficinas, baños, pasadizos, unidades vehiculares
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	SI	
2. Ficha de sintomatología de la Covid-19	SI	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	SI	
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la covid-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	SI	
Identificación de contactos en casos sospechosos	SI	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	SI	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	

MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	SI	Se hace gradualmente, según reincorporación gradual
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	SI	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	SI	Se capacita al trabajador en el tema
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	SI	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la Covid-19.	SI	Vía celular con el médico
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	SI	
Se cumple con el distanciamiento social de 1 m. entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	En proceso de implementación según reincorporación
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	SI	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	SI	
El trabajador utiliza correctamente el EPP	SI	Se les recomienda con frecuencia el buen uso de las mascarillas, mediante charlas de capacitación.
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: talleres online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la Covid-19)	SI	Capacitación de SST, Salud preventiva frente al COVID - 19, bioseguridad y primeros auxilios, mediante plataformas virtuales.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	SI	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal > 38 °C	SI	En caso se presente
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	NO	Por implementar
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la Covid-19	SI	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la covid-19	SI	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la Covid-19 cumplen cuarentena.	SI	En caso se presente

## 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las medidas señaladas son enunciativas y no taxativas, pudiendo ser de aplicación otras disposiciones o recomendaciones provenientes del Ministerio de Cultura y del Gobierno Central.

Las Jefaturas, Áreas Funcionales, Coordinaciones y Proyectos de la entidad, podrán establecer pautas específicas y complementarias a las definidas en el presente documento.

Las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo con cada caso serán realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento.

Los lineamientos generados en el presente documento, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

## 17. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PERÚ	Ministerio de Cultura	ÁREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	------	-----------------------	------------------------------------	---

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO.**

Siendo las **19:00 hrs. del día viernes 21 de mayo del dos mil veinte uno (21/05/2021)**, se reúne mediante la plataforma virtual los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por su Presidente Francisco Baca Sevillanos, Ángel Farfán Navarro (Titular), José Luis Herrera Vargas (Titular), Leoncio Vera Herrera, Teresa Milagros Campos Chong (Titular), Sidney Randhi Morales Mendoza (Alterno), Ing. Milton Ochoa Zapata (Alterno) y Marisa Baca León, Secretaria CSST., con la finalidad de tratar la agenda que a continuación se indica:

**I. AGENDA:**

- REVISION Y APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN LA DDC-CUSCO (versión 03).
- REVISION Y APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).

Con el quórum respectivo, conforme a norma, el Presidente del Comité da inicio a la reunión virtual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

**II. DESARROLLO DE LA REUNION**

El Presidente del Comité, manifiesta a los integrantes del mismo que la presente reunión ha sido convocada de manera extraordinaria, en vista que la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo ha remitido los planes que se indica líneas arriba, los cuales han sido actualizados por el Ing. Sidney Randhi Morales Mendoza, acorde a la R.M. 972-2020-MINSA, habiendo sido revisados por el médico ocupacional de la Coordinación de SST y el Plan de Obras ha contado con la revisión y aportes por parte de los médicos del área de obras de la entidad.

A continuación, el presidente del Comité...



PERÚ	Ministerio de Cultura	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
------	-----------------------	------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).**

**III.- ACUERDO**

APROBAR por unanimidad de los presentes, los planes:

- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN LA DDC-CUSCO (versión 03).
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).

Asimismo, se ha acordado remitir dicha Acta al Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a fin de que sea remitida conjuntamente con los planes al MINSAL y DIRESA – CUSCO, conforme a norma.

No existiendo más puntos que tratar, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Méd. Francisco Javier Baca Sevillanos, da por concluida dicha reunión a las 20:00 hrs. del día 21/05/2021 y en señal de conformidad los integrantes asistentes del Comité emiten su firma correspondiente.

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Francisco Javier Baca Sevillanos  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Aníbal Farián Navarro  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
José Luis Herrera Vargas  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Miguel Ángel León  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Leoncio Vera Herrera  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Sidera González Morúa S. Mendoza  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
José Chong  
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Miguel Ángel León  
TITULAR

Nº	REPRESENTANTES EMPLEADOR NOMBRES Y APELLIDOS	PORTE	DEL	CARGO	FIRMA
01	FRANCISCO SEVILLANOS	JAVIER	BACA	PRESIDENTE	
02	JOSE LUIS HERRERA VARGAS			MIEMBRO	
03	LEONCIO VERA HERRERA			MIEMBRO	



**ANEXO N° 01**

**CARTILLA INFORMATIVA DE PRODUCTOS BÁSICOS DESINFECTANTES O ANTISEPTICOS  
Y DE HIGIENE PERSONAL O ASEPSIA.**

### Relación de Productos desinfectantes o antiséptico:

ITEM	PRODUCTO	% CONCENTRACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	USO
1	Etanol	60% - 70%:	Alcohol	Limpieza de superficies en general.
2	Hipoclorito de sodio	0.1%	Lejía	Limpieza de servicios higiénicos, pisos y áreas de tránsito de personas
3	Alcohol isopropílico	1% - 5%	Limpiador de multi superficies	Limpieza de superficies en general.
4	Peróxido de Hidrógeno	0.5%	Agua Oxigenada	Alternativos de limpieza, sólo para pisos y baños.

*Elaboración propia.*

### Relación de Productos de higiene personal o asepsia:

ITEM	PRODUCTO	USO
1	Jabón líquido o en espuma	Lavado de manos.
2	Alcohol gel anti bacterial	Complemento del lavado de manos
3	Papel higiénico	Higiene personal, alternativo de secado de manos, de uso inmediato y desechable.
4	Papel toalla	Exclusivo para secado de manos, de uso inmediato y desechable.
5	Toallas húmedas	Alternativo de aseo personal eventual, de uso inmediato y desechable.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

## ANEXO 02

### DECLARACIÓN JURADA

#### FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID -19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

**DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre Entidad: .....

RUC:.....

**DATOS DEL TRABAJADOR:**

Apellidos y nombres: .....

Área de Trabajo: .....

DNI: ..... Edad:.....

Dirección:.....

Número de celular:.....

¿En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes?:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad al respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Pérdida del gusto y/o olfato		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa, puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo o la mía



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 03**

**CARTILLA INFORMATIVA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA DESARROLLO DE CUADROS CLÍNICOS SEVEROS Y LETALIDAD.**

- **Edad:** Personas mayores de 65 años.

- **Enfermedades cardiovasculares:** Están incluidas las personas con diagnóstico de enfermedades/condiciones cardiacas tales como:
  - Enfermedad coronaria crónica.
  - Insuficiencia cardiaca crónica.
  - Antecedente de Infarto agudo de miocardio.
  - Pacientes en espera de cirugía o antecedente de cirugía cardiaca.
  - Miocardiopatías en tratamiento.
  - Fibrilación auricular en tratamiento farmacológico.
- **Diabetes:** Personas con diagnóstico de diabetes insulino dependiente (tipo 1) o diabetes mellitus no insulino dependiente (tipo 2).
- **Enfermedad pulmonar crónica:** Comprende a personas con diagnóstico de:
  - Asma Bronquial moderada o severa.
  - Bronquitis crónica.
  - Enfisema.
  - Fibrosis pulmonar idiopática.
  - Hipertensión pulmonar en tratamiento.
  - Tuberculosis pulmonar o antecedente de TBC en los últimos 12 meses.
- **Hipertensión arterial refractaria:** Personas con diagnóstico de Hipertensión Arterial que se encuentren en tratamiento farmacológico.
- **Obesidad:** Con un índice de masa corporal mayor o igual a 40
- **Cáncer:** Pacientes oncológicos en tratamiento actual o enfermedad activa en los últimos 5 años.
- **Otros estados de inmunosupresión:** Incluye afecciones que pueden causar que el sistema inmunitario se debilite como un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, pacientes con diagnóstico de VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos que debiliten el sistema inmunitario.

Si un/a servidor/a considera que debe ser incluido en los grupos de riesgo para desarrollo de cuadros severos de COVID-19 por tener una condición o patología que no se encuentre en el presente anexo, el caso deberá ser evaluado por el médico ocupacional.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

#### ANEXO N° 04

#### DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE CONSIDERADO EN GRUPO DE RIESGO

#### DATOS DEL TRABAJADOR:

Apellidos y nombres: .....

DNI: ..... Edad:.....

Área de Trabajo: .....

Puesto de Trabajo: .....

Dirección: .....

Número de celular:.....

Informo mediante la siguiente encuesta, sobre mi condición de salud con referencia a los factores de riesgo para COVID-19.

¿Presenta usted, los siguientes factores de riesgo para COVID -19?	SI	NO
Hipertensión arterial		
Enfermedades cardiovasculares		
Cáncer		
Diabetes		
Enfermedad pulmonar crónica		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Otro que considere que sea una condición de riesgo:		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.



**ANEXO N° 05**  
**ERGONOMÍA PARA EL TRABAJO REMOTO**

**TIPS de Ergonomía**

Sigue estos consejos para mantener buenas prácticas de salud en el trabajo. Así evitarás dolores:

**5 Pantalla clara.**  
Utiliza siempre la pantalla de modo que puedas leerla...





**ANEXO 06**

**FASES DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS**

### **FASE 1: PREPARACIÓN**

Las primeras medidas son orientadas a que la gente infectada, o que viajó a una zona de riesgo, las que tienen que estar apartadas del resto de la población sana. Los primeros pacientes son aislados y comienza una investigación para identificar su actividad y las personas con las que pudieron estar en contacto. En este contexto, se definen protocolos y se determinaron los hospitales para atender a los casos.

### **FASE 2: CONTENCIÓN**

La fase dos consiste en identificar a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y lograr una contención adecuada. En este escenario, los ciudadanos deben implementar medidas que eviten que el virus se propague a nivel domiciliario, comunitario, a nivel de espacios colectivos y eso es con medidas básicas de higiene y al evitar las concentraciones.

De esta manera, las autoridades de los diversos países inician labores de distanciamiento social, como cierre de escuelas, limitación de viajes e implementación de trabajo a distancia.

Otra serie de eventos privados y manifestaciones quedan canceladas para evitar aglomeraciones de personas. Estas medidas buscan dar tiempo a las instituciones de salud para prepararse para la epidemia y una transición a la tercera etapa.

### **FASE 3: CONTAGIO COMUNITARIO**

Una vez que se sobrepasen los casos contenidos y se conozcan casos que no tienen relación con los pacientes importados, se da un contagio comunitario, cuando hay mayor expansión, esa es la fase 3. Por eso es importante seguir la orden gubernamental de evitar las concentraciones, con ello se espera que no haya una propagación masiva del virus.

En esta fase circula activamente el virus. Las instituciones médicas detectan y atienden los casos de la enfermedad, con el fin de mitigar los efectos. La atención de pacientes no graves es realizada de forma ambulatoria, es decir, no son internados en los hospitales, en tanto que los casos graves son atendidos en centros definidos.

### **FASE 4: TRANSMISIÓN SOSTENIDA**

Cuando se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, que es lo que ya ha ocurrido en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos. Se puede entender como un crecimiento exponencial de la población



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

### **ANEXO N° 07**

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA IR AL TRABAJO Y RETORNAR AL HOGAR**

# Medidas de prevención al salir de la vivienda



*Fuente: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo – Red Almenara, EsSalud*

**ANEXO N° 08**



**LIMPIEZA DE MANOS CON GEL A BASE ALCOHOL**

**Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**



**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

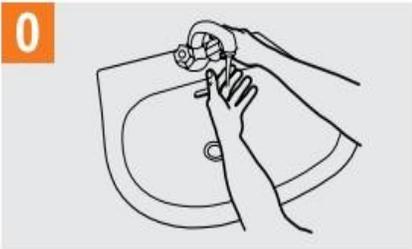


**8** Una vez secas, sus manos son seguras.

**ANEXO N° 09**

## LIMPIEZA DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

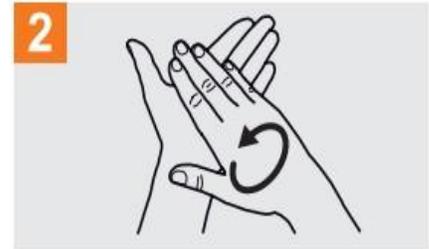
 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



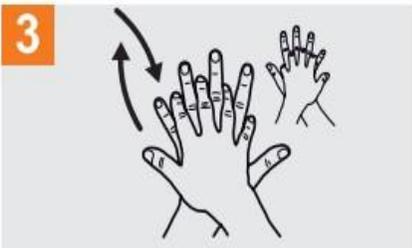
**0** Mójese las manos con agua;



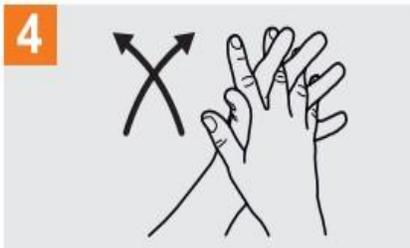
**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



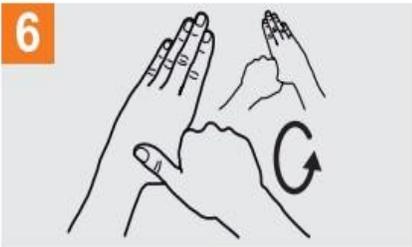
**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



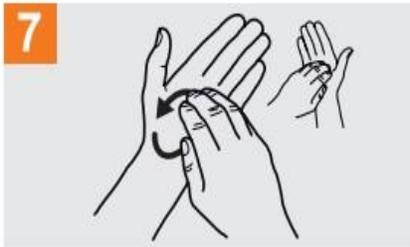
**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



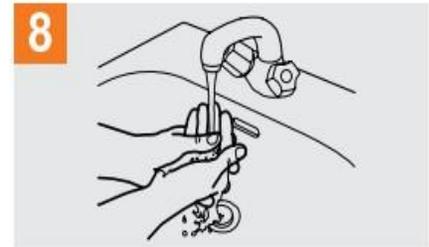
**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Enjuáguese las manos con agua;



**9** Séquese con una toalla desechable;



**10** Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



**11** Sus manos son seguras.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

### USO CORRECTO DE LA MASCARILLA



1 Antes de ponerte una mascarilla, **lávate bien las manos con un agua y jabón** con elevado poder higienizante.



2 Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas; si lo haces, **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.



4 Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.



5 Para quitarte la mascarilla: quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO (D.S. N°972-2020-MINSA)**

Equipos de Protección Personal - EPP (*)		Nivel de riesgo de puesto de trabajo			
Equipos de Protección Personal - EPP (*)	Imagen referencial	Riesgo Muy Alto de Exposición	Riesgo Alto de Exposición	Riesgo Mediano de Exposición	Riesgo bajo de exposición
Mascarilla Comunitaria (tela)				O	O
Mascarilla quirúrgica				O	C
Respirador FFP2/N95 o equivalentes*		O	O	C	C
Careta facial		O	O	C	C
Gafas de protección		O	O	C	C
Guantes para protección biológica**		O	O		
Traje para protección biológica		O	O (*)		
Bota para protección biológica		O			

O – Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata

X – Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con

 	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>Código:</b> F-DDC.C-10
	<b>Área de Trabajo:</b>		<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO:</b>	<b>ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	<b>Fecha:</b> 05/05/2020

**DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE HACE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

<b>Nombre:</b>		<b>DNI:</b>	
----------------	--	-------------	--







SEÑALÉTICAS



INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA DE MANOS



**Mójese las  
manos con agua**



**Aplíquese jabón  
y frote las manos  
durante 20-30 segundos**



**Enjuáguese las  
manos con agua**



**Séquese las manos  
con la toalla de papel**



**Tire la toalla de  
papel en la papelerera**



SEÑALÉTICAS



**LAVARSE LAS  
MANOS MÍNIMO 20  
- 40 SEGUNDOS**



**CUBRIR LA BOCA  
Y LA NARIZ CON  
UNA MASCARILLA**



**DESINFECTAR EL  
CALZADO ANTES  
DE ENTRAR**



**TOSER Y  
ESTORNUDAR CON EL  
PLIEGUE DEL CODO O  
EN UN PAÑUELO**



**PROHIBIDO  
EL CONTACTO**



**NO TOCARSE LA  
BOCA, LA NARIZ Y  
OJOS**